

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo de los socios, Nicolás Soler, Rafael Serna y Sebastian Ruiz, calle Antigua del Correo núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo propuesto por la Junta superior de liquidacion de atrasos del personal, sobre que se acuerden en concepto de provisionales las compensaciones de los débitos, en tanto que los créditos están definitivamente liquidados y reconocidos. S. M., conformándose con el parecer de la Junta de Directores generales, se ha servido resolver que las compensaciones que con esta clase de créditos se admitan de los débitos atrasados, se acuerden en concepto de provisionales, cuando los débitos ó créditos compensables entre sí no se encuentren definitivamente liquidados ni reconocidos por la Autoridad superior; y que los acuerdos de compensaciones provisionales surtan desde luego el efecto de suspension de apremio contra los deudores, consumándose las formalizaciones correspondientes cuando hubieren sido expedidos los títulos que en pago de dicha clase de deuda deben emitirse.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1853. Llorente.—Sr. Gefe de la Comision central de liquidacion y cobranza de débitos atrasados por rentas y contribuciones.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de esa Direccion general, en que se manifiestan los inconvenientes que ha ofrecido la devolucion de un depósito impuesto en la depositaria de partido de Tuy, porque no se consideraba autorizado el Administrador para prevenirla, creyendo reservada esta facultad al Gobernador de la provincia.

En su vista, y de conformidad con lo propuesto por las Direcciones generales del Tesoro y de la Caja general de Depósitos, se ha servido declarar S. M. que los Administradores de los partidos administrativos se hallan autorizados para prevenir la admision y devolucion de depósitos en las depositarias respectivas, en el modo y con las formalidades que el reglamento de 14 de Octubre del año último previene respecto á los Gobernadores, debiendo ejercer los inspectores la correspondiente intervencion.

Y es tambien su Real voluntad que esta declaracion se considere como adicional y aclaratoria al art. 20 del citado reglamento de la Caja.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1853.—Llorente.—Señor Director de la Caja general de Depósitos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

CIRCULAR NUMERO 52.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, cuidarán de que para el dia 5 de Abril próximo sin

falta alguna se hallen en este Gobierno los estados de nacidos, casados y muertos correspondientes al trimestre que concluye en fin del mes actual. Albacete 23 de Marzo de 1853. — P. I. D. S. G., El Consejero provincial, *Manuel Nuñez de Haro*.

OTRA NUMERO 33.

Faltan aun muchos señores Alcaldes en remitir á este Gobierno el estado de Guarda de Montes municipales que se les pidió por circular inserta en el Boletín oficial núm. 13.º del mes de Diciembre del año próximo pasado.

En su consecuencia, encargo á los que no hayan cumplido con este servicio, que lo verifiquen á vuelta de correo sin falta alguna, esperando que los Señores Alcaldes en cuyo término no haya montes y por consiguiente tampoco guardas, me den de ello aviso á los fines convenientes. Albacete 23 de Marzo de 1853 — P. I. D. S. G. — El Consejero provincial, *Manuel Nuñez de Haro*.

Continúa el Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años de 1848, 1849 y 1850.

Núm. 192. — Procedente de Barcelona, su fecha 18 de Febrero de 1850, remitida por el Gobernador á Doña Rainunda Prat, en Vich, conteniendo un certificado de pago de contribuciones por dicha Prat, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 52 mrs.

Núm. 193. — Procedente de Vich, su fecha 5 de Octubre de 1849, remitida por Pedro Alier á D. Vicente Ferrer, en Sevilla, conteniendo la copia del testamento de D. Mariano Blanc, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 194. — Procedente de Monest. de Galicia su fecha 28 de Diciembre de 1848, remitida por Juan Gonzalez á D. Francisco Gonzalez, en Sevilla, conteniendo unas certificaciones de interés y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 195. — Procedente de Villahermosa, en la Mancha, su fecha en Julio de 1846, remitida por Tomás Castell á D. José Cano Ruiz, en Ciudad Real conteniendo un expediente de adjudicación á la Hacienda de varias fincas en Villahermosa, y su porte marcado en el sobre 18 rs.

Núm. 196. — Procedente de Toro, su fecha 4 de Noviembre de 1834, sin firma, dirigida á D. Vicente Fraile, en Madrid, conteniendo copia de un testamento y poder, y su importe marcado en el sobre 3 rs.

Núm. 197. — Procedente de Madrid, su fecha 17 de Noviembre de 1850, remitida por Julian Lopez á D. Juan Luna, en Sevilla, conteniendo unos títulos de una capellanía, y su porte marcado en el sobre 3 rs.

Núm. 198. — Procedente de Madrid, su fecha 12 de Diciembre de 1848, remitida por el Director de infantería al Sr. Coronel del regimiento de Málaga, en Badajoz, conteniendo la licencia absoluta del soldado Manuel Rincon, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 199. — Procedente de Pamplona, su fecha

1.º de Abril de 1847, remitida por el Coronel de Zamora al Coronel de Galicia, en Granada, conteniendo un Real despacho de Subteniente de Don Santiago Cuellar, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 200. — Procedente de Barcelona, su fecha 20 de Diciembre de 1848, remitida por el Coronel de artillería al Sr. Jefe político de Santander, conteniendo la licencia absoluta del artillero Francisco Garcia, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 201. — Procedente de Puerto-Rico, su fecha 7 de Setiembre de 1850, remitida por el Intendente á D. Andres Solano, en Madrid, conteniendo una clasificación del haber de cesantía de dicho Solano, y su porte marcado en el sobre 15 rs.

Núm. 202. — Procedente de Lima, su fecha 8 de Octubre de 1850, remitida por Carlos Orbea al Excmo Sr. D. Isidro Aiaix, en Madrid, conteniendo una partida de casamiento y otros documentos para reclamar cantidad de dinero y alhajas, y su porte marcado en el sobre 130 rs.

Núm. 203. — Procedente de Ecija, su fecha 28 de Enero de 1850, remitida por José Maria de la Puerta á D. Fernando Sanchez, en Sevilla, conteniendo un pagaré de 2200 rs. y testimonio de protesto, y su importe marcado en el sobre 2 rs. y 19 mrs.

Núm. 204. — Procedente de Burgos, su fecha 12 de Noviembre de 1846, remitida por Blas Sanchez á D. Pablo Guinea, en el Burgo de Osma, conteniendo un Real despacho de Subteniente á favor de dicho Guinea, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 205. — Procedente de Sevilla, su fecha 11 de Abril de 1850, remitida por Manuel Lerna á D. Antonio Miguel, en Cádiz, conteniendo la cédula de retiro del Vicedirector de sanidad de la armada D. Antonio Miguel, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 206. — Procedente de Urgel, su fecha 19 de Marzo de 1849, remitida por el Comandante del regimiento de Valencia á D. Francisco Baguet, en Laredo, conteniendo la licencia absoluta del soldado Francisco Baguet, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 207. — Procedente de Madrid, su fecha 4 de Abril de 1849, remitida por el Director de Contabilidad del Ministerio de la Gobernación á D. Jose Dorado, en Laredo, conteniendo un finiquito del Tribunal Mayor de Cuentas á favor de dicho Dorado, sin precio.

Núm. 208. — Procedente de Sevilla, su fecha 19 de Setiembre de 1850, remitida por Genaro á D. Pedro Lozano, en Villed, conteniendo un abonaré de 552 reales, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 209. — Procedente de Oviedo, su fecha 11 de Enero de 1850, remitida por Carlos Busto á Don Manuel Fernandez, en Villaviciosa, en Asturias, conteniendo cinco cartas de pago de la Tesorería de Rentas por valor de 17,167 rs., y su importe marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

(Se continuará.)

IMPRENTA DE LA UNION.